

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2013**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

CONCEJALES

Don Francisco Vargas Cabello
Don Francisco Cabello Fernández
Don José María Velarde Muñoz
Doña Esmeralda Diez Fernández
Don Salvador Marcos Nieto
Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva
Don Antonio Barrera Jiménez
Don Bienvenido Ortiz Llamas

**NO ASISTEN (justificando su
ausencia)**

Doña Elisabet Vargas Parejo
Doña Rosario Caro Fernández
Don Manuel Fernández Oviedo

NO ASISTE (sin justificar su ausencia)

Don José Manuel Llamas López

SECRETARIO GENERAL

Don F. Javier Fernández Berrocal

En la villa de La Campana, siendo las 18:30 horas del día siete de noviembre del año dos mil trece, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	2
2	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, del Plan de Emergencia del Municipio de La Campana.	2

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia en la convocatoria de la presente sesión plenaria exponiendo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.14.f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es competencia municipal la aprobación de un Plan de Emergencia Municipal, sin que hasta la fecha presente hubiere estado concluida la redacción del mismo por parte del Gabinete Técnico Municipal, habiendo sido recepcionado por la Alcaldía con fecha 28 de octubre del presente año. Asimismo, el Sr. Alcalde expuso que si bien el propósito inicial del equipo de gobierno era someter al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del Plan de Emergencia del municipio de La Campana en la próxima sesión plenaria ordinaria a celebrar el día 28 de noviembre de 2013, tras comunicación recibida por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía de próxima reunión de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, órgano este encargado de la supervisión, análisis y homologación de los Planes de Emergencia Municipales, se hace necesario su urgente aprobación por el Pleno de la Corporación una vez concluida la redacción del mismo y visto el informe favorable a su aprobación emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Silva Guerra.

Según dispone el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de nueve de sus trece miembros de derecho, por cinco votos a favor correspondientes a los cinco miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y cuatro abstenciones correspondientes a los representantes del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de 7 de Noviembre de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del precitado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue ratificada la urgencia de la sesión planteándose a continuación a conocimiento del Pleno de la Corporación el asunto incluido en el Orden del Día, con la advertencia del Sr. Secretario de que este asunto, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiado y en consecuencia, no cuenta con su informe, por lo que aconseja que se conozca en una sesión posterior.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 6 de Noviembre de 2013 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA), al Pleno de la Corporación

EXPONE:

VISTA la competencia del Ayuntamiento de La Campana para la elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la Corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal de La Campana, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.14.f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CONSIDERANDO que el Plan de Emergencia Municipal de La Campana tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el cual se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

ATENDIENDO a que el precitado Plan es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan las respuestas de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general, que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de La Campana, y en el cual se establecen las respuestas de ámbito municipal antes situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

VISTAS las funciones del Plan de Emergencia Municipal del municipio de La Campana, cuales son:

- *Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal.*
- *Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.*
- *Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.*
- *Permitir la mejor integración de los planes de emergencia que pudieren desarrollarse dentro del término municipal.*
- *Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.*

RESULTANDO que el Plan de Emergencia Municipal ha sido elaborado por el Gabinete Técnico de este Ayuntamiento de La Campana así como el informe favorable a su aprobación emitido con fecha 28 de octubre de 2013 por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Silva Guerra.

ATENDIENDO a la urgencia en la aprobación del mismo para su posterior remisión a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, a efectos de su homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. *Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de La Campana, cuyo texto se adjunta, al amparo de lo establecido en el artículo 9.14.f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

SEGUNDO. *Solicitar a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, adscrita a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, la homologación del precitado Plan de Emergencia del Municipio de La Campana.*

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Sevilla, al Gabinete Técnico Municipal, así*

como a las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que operan en el término municipal de La Campana.

Es cuanto esta alcaldía presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de nueve de sus trece miembros de derecho, por mayoría de nueve votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y de los miembros del Grupo Municipal Socialista, que suponen la unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 18:43 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 7 de Noviembre de 2013.

**VºBº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal